

SECRETARIO.- Sincelejo, 18 de marzo de 2022

Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra para aprobación de costas.

Sírvase Proveer.-

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO

Secretaria.



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00205-00
Demandante: MARIANA SALAZAR PERTUZ
Demandado: ALIRYS DIAZ DIAZ

En la fecha, por secretaria del despacho se realizó la liquidación de costas, por lo que se procederá su aprobación de conformidad con el Art. 366 del CGP, por estar conforme a derecho.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria, por estar conforme a derecho.

SEGUNDO: Hágase entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que reposan o llegaren a reposar a órdenes de este proceso hasta la concurrencia del crédito y costas, **previa verificación, por parte de la secretaría, de inexistencia de embargo de crédito. En caso de existir embargo del crédito, póngase a disposición de la respectiva autoridad.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez